

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION  
ESCUELA DE DERECHO  
CHILE

R E V I S T A  
D E  
D E R E C H O

AÑO XL — Nº 158  
ENERO - ABRIL DE 1972

Director:  
JUAN ARELLANO ALARCÓN

Subdirector:  
ARTURO PARADA KREFT



EDITORIAL JURIDICA DE CHILE

## LOS CENTROS JURIDICO-SOCIALES UNA EXPERIENCIA RENOVADORA

Mucha saliva y tinta se han gastado en los últimos años referente a la necesidad y urgencia de que la Universidad salga de su aislamiento y se vincule con el medio. Congresos de profesionales, declaraciones programáticas de las federaciones de alumnos, escritos de sesudos señores, insisten desde hace ya lustros acerca de los errores del academicismo, de la falta de una política clara que haga que la Universidad sirva a su sociedad y no sólo a las élites.

Como en muchas materias, más fácil es hablar que realizar. Creemos que una honrosa excepción a lo anterior lo constituyen los consultorios jurídicos que funcionan bajo la tutela de la Universidad de Concepción, y más específicamente de su Escuela de Leyes.

En efecto, desde 1970, pero sobre todo desde 1971, se ha desarrollado una enriquecedora experiencia. Con el apoyo de la Universidad, del Ministerio de Justicia y del actual gobierno, se han instalado en Concepción varios consultorios en las áreas más pobladas y populares de esta ciudad. Dependiendo del Departamento de Derecho Básico, de la unidad de Leyes, y con la participación de casi todos sus docentes, estos consultorios funcionan invierno o verano, días sábados, domingos y a veces festivos, en horas de la tarde o de la noche. Su función es una sola, y una sola su limitación: servir a la comunidad. Así los docentes y los alumnos de 5º año de la Escuela no sólo deben absolver todo tipo de consultas jurídicas, propias de su especialización, sino que además dan charlas de divulgación a los Centros de Madres, forman personalidades jurídicas a las Cooperativas, forman centros deportivos, asisten a las reuniones de las organizaciones de pobladores, solucionan problemas domésticos, etc.

No existe allí burocracia alguna. El poblador requiere a los docentes o a los postulantes y sin más trámites se les absuelve su consulta, sea esta penal, civil o simplemente humana. Allí el derecho se "vive". El alumno, y muchas veces el profesor empiezan a comprender problemas que jamás imaginaron. Verán que la legislación es insuficiente en materia de familia cuando constatan que no encuentran normas para solucionar el problema del obrero que convive con una mujer teniendo hijos anteriores ambos, y no habiendo reconocimiento no hay posibilidades materiales de conseguir asignaciones familiares. Verán que las nociones de "familia", "peculios", "sociedad conyugal", "orden público", "moral cristiana" no son sino palabras sin sentido para muchos de los habitantes de los sectores populares y en cambio tienen una vigencia nuevas ideas como "compañera", "trabajo social", "necesidad de refrenar la especulación", etc.

La labor de estos consultorios no es solamente jurídica, ni siquiera mayoritariamente judicial. Las demandas y las contestaciones de las mismas por regla general son enviadas a los consultorios del Colegio de Abogados. Sólo en aquellas ocasiones en que esa institución no toma los casos, cae esto dentro de la labor de profesores y alumnos. Se tiene buen cuidado también de evitar la competencia desleal, ya que si el consultante tiene bienes no se le atiende, y es más fácil constatar esto

a los consultorios de barrio que al de Abogados, ya que aquellos sólo cubren determinadas zonas donde la Directiva de la Comunidad conoce a todos los habitantes. Pero muchas veces la labor consiste en "asesorar" a los pobladores en sus trámites administrativos. Ellos no saben por regla general cómo obtener una jubilación, cómo conseguir un certificado, cómo reclamar administrativamente en la institución que trabaja, cómo declarar sus impuestos y encuentran la solución en su consultorio.

En caso de ser necesario concurrir a los Tribunales de Justicia, el profesor abogado patrocina la actuación y como son actuaciones de escaso valor o exentas de impuestos los gastos son mínimos. De haberlos, el interesado debe conseguirlos, salvo indigencia comprobada y en ese caso la Escuela tiene un fondo para pagar las estampillas y demás actuaciones.

En los pocos meses que lleva esta experiencia ha demostrado que tiene una calurosa acogida en los barrios. Las peticiones de instalar nuevos consultorios llegan desde los más apartados rincones de la ciudad, y de lugares lejanos como Lota o Coronel los propios magistrados presionan por su instalación. Sólo ha habido resistencias no manifestadas abiertamente de sectores tradicionales que ven que se está actuando "sin una ley", o "contra el Colegio de Abogados" o por último en competencia desleal con los colegas que ejercen la profesión en forma libre. Esperamos que esas protestas no sigan manifestándose, pero si ello ocurriera ya las directivas de las comunidades beneficiadas tienen ofrecidas su defensa más ardiente y cooperación cerrada porque se mantengan los consultorios.

Los más beneficiados no han sido sin embargo los pobladores. Los docentes y los alumnos de la Escuela de Derecho adquieren día a día con este fructífero contacto una más enriquecedora vivencia de los problemas de la gran mayoría de la población chilena. Ello les devuelve en parte la confianza de la utilidad de su carrera y trabajo y les demuestra que el derecho es algo más amplio e importante que la vigencia de "una norma específica y determinada para un tiempo, clase o sociedad".

*Misael Inostroza Soto*  
Departamento Derecho Económico